

de este Municipio para que pueda ser examinado por  
todos los vecinos de esta Villa oyendose en dichos terminos  
las reclamaciones que contra el mismo se presenten  
y que pase al examen de la Junta de asociados para  
someterlo a examen procediendose a su discusion y apro-  
bacion de la Junta Municipal si la meseriere el  
dia veinteycinco del actual

Esto seguido entiendo el Ayuntamiento de una respo-  
sicion de nueve del actual en que solicita por ultimo  
viente se le adjudique previa subasta y bajo el tipo de  
mil trescientas sesenta y cinco pesetas treinta y siete  
centimos ultimo señalado en la 2.<sup>a</sup> subasta, el arbi-  
trio Municipal no voluntario de pesos y medidas  
para 1882-83 ya por otra subasta o en la forma que  
se crea mas conveniente el Ayuntamiento acordado  
de estimar dicha instancia por impertinente  
en atencion a que no debe procederse a nueva su-  
basta por el tipo que pide el recurrente si no que  
se este a lo acordado en la sesion anterior o sea que se  
administre por el Municipio; excepto el concejal  
D. Jose Marco Cutilas que formula su voto particular  
en conformidad a lo que tiene manifestado respec-  
to de este asunto en la sesion anterior ordinaria  
y por tanto vota en favor de la instancia pre-  
sentada o sea que se proceda a subastarse

Y no habiendo mas de que tratarse dió por termi-  
nada la sesion firmando los señores que salieron de  
quero el secretario certifica

Juan Rivera A. Ant. Pina

J. M. <sup>60.</sup> ~~Porras~~

José M. Salas

José Marco

Antonio Marco

Juanito Mellado

Sesion ordinaria del dia 13 de junio de 1882

En la villa de Abanilla a diez y ocho de  
junio de mil ochocientos ochenta y dos. Por  
los S. de Ayuntamiento que al margen

